

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD.024-2013, DENOMINADO “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) DEL IMAS”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio al que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. /...

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

206. Seguimiento. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. /.../ Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna; pendientes de cumplimiento según el informe AUD 024-2013 denominado “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) DEL IMAS”.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento, cuyo plazo vencían durante el año 2015, emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
024-2013	INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) DEL IMAS	10
Total de recomendaciones a verificar		10

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de abril al 22 de febrero del 2016. Adicionalmente, el presente estudio se efectuó de acuerdo con las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el oficio AI.536-10-2013, del 18 de setiembre del 2013, esta Auditoría Interna remitió a la MSc. Mayra Díaz, Gerente General de ese momento; y a la Licda. Guadalupe Sandoval, Jefe de la Unidad de Control Interno, el informe AUD. 024-2013, denominado “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) DEL IMAS”; en el cual quedaron pendientes de cumplimiento las recomendaciones que se detallan a continuación, cuyo plazo de cumplimiento acordado vencía en el año 2015:

Recomendaciones objeto de seguimiento

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.01	Documentar formalmente los objetivos de la Dirección Superior, Subgerencias, Áreas y Unidades en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y la estructura organizacional vigente.	Gerencia General	30 de abril del 2015
4.02	Una vez cumplida la recomendación 4.5 comunicar formalmente a los titulares subordinados las sanciones en caso de: no cumplir con los lineamientos de calidad en el proceso de identificación de riesgos y controles, y declarar/informar/documentar información que no corresponda con la realidad de los procesos bajo su cargo.	Gerencia General	30 de noviembre del 2015
4.04	Definir lineamientos de calidad en el proceso de identificación de riesgos y documentación y diseño de controles, y definir los requerimientos mínimos de datos que deben incluirse en la herramienta automatizada de SEVRI y su estandarización.	Jefa de Control Interno	15 de abril del 2015
4.05	Modificar el documento “Funcionamiento del SEVRI del IMAS”, a efecto de que se contemple en el mismo, la posibilidad de establecer sanciones para los titulares subordinados en caso de: no cumplir con los lineamientos de calidad en el proceso de identificación de riesgos y controles, y declarar/informar/documentar	Jefa de Control Interno	15 de abril del 2015

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
	información que no corresponde con la realidad de los procesos que están bajo su cargo.		
4.06	<p>Para el siguiente ciclo de evaluación de riesgos, y una vez cumplidas las recomendaciones 4.3 y 4.4, proceder a revisar el inventario de riesgos y controles con el fin de que se subsanen las siguientes deficiencias:</p> <p>a) Debilidades en el diseño de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación errónea de causas, eventos y consecuencias. • Redacción de riesgos de forma no clara y concreta. • Eliminar riesgos repetitivos en una misma área o unidad y vincularlos con el/los objetivo(s) asociados. <p>b) Debilidades en el diseño de controles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redacción de los controles de forma no clara y concreta que dificultan la tarea de evaluación. • Controles no propios de la Institución. • Controles que no han sido adaptados o no están integrados en los procesos, actividades, operaciones y acciones de las áreas o unidades. • Controles agrupados en un solo control. <p>c) Revisar con las áreas/unidades la consideración del riesgo fraude para su incorporación en el SEVRI.</p>	Jefa de Control Interno	15 de abril del 2015
4.07	Elaborar y someter a la aprobación respectiva, los lineamientos donde se defina el periodo en que se deben realizar los ciclos de evaluación del SEVRI y sus excepciones; y el criterio de en qué condiciones las medidas de administración se deben convertir en controles.	Jefa de Control Interno	15 de abril del 2015
4.09	Definir en el documento “Funcionamiento del SEVRI del IMAS”, las condiciones para asegurar y verificar razonablemente, que la Institución se encuentre en un	Jefa de Control Interno	15 de abril del 2015

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
	nivel de riesgo aceptable. Al respecto, definir la periodicidad de esta verificación y utilizar al menos como criterio el cumplimiento de las medidas de administración para los riesgos altos o prioritarios y cambios en el valor del riesgo tratado vs el riesgo controlado.		
4.10	<p>Establecer en el documento “Funcionamiento del SEVRI del IMAS, los lineamientos para evaluar periódicamente, la percepción de los usuarios acerca de cómo estos perciben la utilidad y facilidad de aplicación del SEVRI, definiendo la periodicidad de dichas evaluaciones.</p> <p>Una vez aprobado dicho cambio efectuar la correspondiente evaluación.</p>	Jefa de Control Interno	15 de abril del 2015
4.11	<p>Actualizar en lo pertinente el documento “Funcionamiento del SEVRI del IMAS” específicamente en lo relacionado con la participación de los siguientes sujetos interesados: sujetos de derecho privado que son administradores de fondos públicos otorgados por la Institución, y población objetivo de la Institución y una vez aprobada dicha actualización, proceder con su aplicación. Lo anterior, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en las directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI y el documento Funcionamiento del SEVRI del IMAS.</p>	Jefa de Control Interno	08 de mayo del 2015
4.13	<p>Para el siguiente ciclo de evaluación actualizar la estructura de áreas documentadas en ERA según la estructura organizacional vigente. Adicionalmente, incluir en el SEVRI las áreas de Consejo Directivo, Auditoría, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Control Interno.</p>	Jefa de Control Interno	30 de junio del 2015

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, de las diez recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio, se determinó que la diez recomendaciones se encuentran cumplidas (4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.13).

Es importante indicar, que previamente mediante oficio AI.607-12-2014 del 5 de diciembre del 2014, esta Auditoría comunicó al Consejo Directivo el informe AUD 044-2014, denominado “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD 024-2013 DE LA AUDITORIA INTERNA”; en el cual se informó sobre el seguimiento a las recomendaciones 4.03 y 4.08, las cuales se encontraron cumplidas.

Con respecto a las recomendaciones restantes del informe AUD 024-2013, el oportuno seguimiento se realizará en el año 2016, según el plazo acordado para su respectiva implementación.

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle de las instancias administrativas responsables de las recomendaciones objeto de seguimiento:

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplida	%
Gerente General	4.01	1	10%
	4.02	1	10%
Jefa de Control Interno	4.04	1	10%
	4.05	1	10%
	4.06	1	10%
	4.07	1	10%
	4.09	1	10%
	4.10	1	10%
	4.11	1	10%

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplida	%
	4.13	1	10%
Total	10	10	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y cuyo plazo de cumplimiento vencían en el año 2015, se encontraron debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el sistema control interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de las recomendaciones.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento. 02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD 024-2013, cuyo plazo de cumplimiento vencían durante el año 2015, es satisfactorio, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos desplegados por la Gerencia General y la Unidad de Control Interno, responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

Hecho por:
Karen Núñez Solano, MATI
AUDITOR EJECUTOR

Revisado y Aprobado por:
Wady Solano Siles, MATI
ENCARGADO DEL PROCESO

AUDITORÍA INTERNA
MARZO, 2016